



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

Alcalde y presidente:
D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.
Concejales:
Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino,
Dña. Maria Rosario Peñalver Benito.
D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.
Secretario: D. Santiago Perdices Rivero.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 07 de julio de 2022, se reúnen en 2ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe el Secretario de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 16459/2021 (R.E. 3089/2022), promovido D. JAVIER MORENO ARNAZ en representación de D. JOSÉ LUIS CASTELLANOS DELGADO solicitando licencia urbanística para la realización de OBRA MAYOR para una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en la CL SANTIAGO RODRIGUEZ CONDE 8- D de esta localidad, parcela con referencia catastral 3292903VK1939S0001ZH. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 06/05/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Secretaria General de fecha 02/06/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder a D. JOSÉ LUIS CASTELLANOS DELGADO LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR para la CONSTRUCCIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en la CL SANTIAGO RODRIGUEZ CONDE 8-D de esta localidad, parcela identificada con la Ref. Catastral 3292903VK1939S0001ZH, según

HASH DEL CERTIFICADO:
70257B4DD5F77729E4D3A2B8C11C189340C91B79
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
18/07/2022
18/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario en acumulación
Alcalde

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D Francisco Javier Moreno Arnaz, Arquitecto colegiado del COAM n.º 1142, y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
- 5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**
- 6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
- 7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipales y de los Agentes de la Policía Local.
- 8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.
- 9.- En fecha 30 de julio de 2021 el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **815,09.-€**, mediante pago a través de la entidad CAIXABANK, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.1.2 Expediente 18910/2021 (R.E. 4432/2022), promovido D. JAVIER MORENO ARNAZ en representación de D.ª MARIA LUISA MOREO DE JODAR solicitando licencia urbanística para la CONSTRUCCIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la CL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES 4-A de esta localidad, parcela con Ref. catastral 3094308VK1939S0001XH. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 14/06/2022 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Secretario de fecha 29/06/2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

HASH DEL CERTIFICADO:
70257BAD5F7772964D3A2BBC1C189340C91B79
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F. RMA:
18/07/2022
18/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario en acumulación
Alcalde

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D.ª MARIA LUISA MOREO DE JODAR para la CONSTRUCCIÓN de una VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la CL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES 4-A de esta localidad, parcela con Ref. catastral 3094308VK1939S0001XH, según el PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN redactado por D. Javier Moreno Arnaz, Arquitecto colegiado núm. 11427 del COAM, y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
- 5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, ***al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).***
- 6.- ***La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
- 7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.
- 8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.
- 9.- El día 28 de diciembre de 2022 el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **826.-€**, mediante pago por tarjeta de crédito a través de la sede electrónica, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.1.3 Expediente 3979/2016 promovido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, solicitando aprobación del Proyecto de "Acondicionamiento de la calle Reina Victoria" del municipio de Alpedrete, incluido en el P.I.R. 2016-2019 y redactado por el Ingeniero de

HASH DEL CERTIFICADO:
70257BAD5F7772964D3A2BBC1C189340C91B79
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
18/07/2022
18/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario en acumulación
Alcalde

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación



Caminos, Canales y Puertos D. Juan Antonio López Gómez, colegiado núm. 13257, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero.- Con modificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 13 de febrero de 2.020, aprobar el proyecto enviado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local relativo al acondicionamiento de la Avenida de la Reina Victoria incluido en el PIR 2016/2019., y en consecuencia autorizar la ejecución de las obras.

Segundo.- La autorización de las obras se otorga con imposición de condiciones de ejecución recogidas en el informe técnico emitido por el arquitecto municipal en fecha 4 de julio de 2.022.

3º.- HACIENDA:

3.1 PREMIOS CONCURSO

3.1.1 PREMIOS FOMENTO COMERCIO LOCAL CAMPAÑA PRIMAVERA 2022

Vistas las solicitudes para el cobro de los premios canjeados, según las bases aprobadas y vistos los informes emitidos al respecto por la Concejalía de Desarrollo Local y de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el pago de los siguientes terceros participantes de la campaña de Fomento del Comercio Local campaña de Primavera 2022 por la Concejalía de Desarrollo local.

- Carnes Propias de Pedraza S.L 828,73 €
- Andalucía Sol Modas S.C. 172,50 €
- Cafetería Mont-Blanc: Juan Jose Aragoneses Plaza 125,00 €
- Paleria Raser: Vanessa Pascual Pérez 160,82 €
- Confecciones Hermanas Recio C.B 100,00 €

3.2 CONTRATACIÓN

3.2.1 ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE MONTES. PLURIANUAL APÍCOLA.

Vista la propuesta de D. Luis Cesa Ventura García, único interesado en el procedimiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó adjudicar a D. Luis Cesa Ventura García, el Aprovechamiento plurianual Apícola durante los años 2022-2025 en el monte nº 26 de C.U.P., en la cantidad total de 225,00.- euros (por cuatro años 56,25*4)(doscientos veinticinco euros), en las condiciones del Pliego de Cláusulas aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 noviembre 2021**, y al Pliego de Condiciones Técnicas remitido por el órgano forestal de la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario deberá abonar el valor del diez por ciento del importe de adjudicación (22.50.-€), como garantía definitiva, tal y como se expresa en el punto nueve del Pliego de Cláusulas Administrativas en un plazo de diez días a contar partir de la fecha de notificación. Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 02 de julio de 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:
70257B4DD5F77729B4D3A2BBC1C189340C91B79
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
18/07/2022
18/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario en acumulación
Alcalde

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



4º.- ASUNTOS VARIOS:

4.1 VARIOS

4.1.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas a familias por emergencia social: comedor escolar 2022.

4.1.2 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 167** Titular de la **Licencia: Dña. MARIA DE LAS NIEVES VIDAURRE MATIA.** con domicilio en [REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED].

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

Segundo. - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal:

N.º Registro 160 del CENSO CANINO. Nombre **SHAKIRA** Código Identificativo animal (microchip): 941000015281611, raza: **Mestizo**, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 15/10/2010.

Tercero. - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas, lo que, como Secretario CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
70257B4D5F77729E4D3A2BBC1C189340C91B79
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
18/07/2022
18/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario en acumulación
Alcalde

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

